



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2025-MPA

Ayabaca, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con N° de Registro 110936, de fecha 06 de noviembre del 2024, presentada por la Sra. Rosa Aumelia Giron Abad; Informe N° 061-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 028-2025-GDES-MPA, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 059-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N con N° de Registro 110936, de fecha 06 de noviembre del 2024, presentada por la Sra. Rosa Aumelia Giron Abad, identificada con DNI N.° 03126858 domiciliada en la comunidad Campesina de Samanguilla de la Provincia de Ayabaca, solicita apoyo económico por motivo de enfermedad al corazón de su esposo y necesita ser operado de manera urgente;

Que, con Informe N° 061-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Comunales remite opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico por enfermedad y concluye: considerando los gastos de operación de corazón de su esposo. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Rosa Aumelia Giron Abad;

Que, mediante Informe N° 028-2025-GDES-MPA, de fecha 17 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico y refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para aprobar el apoyo económico por motivos de salud, específicamente para cubrir gastos de operación por enfermedad de corazón, por un monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Rosa Aumelia Giron Abad;

Que, con Informe N° 059-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 21 de enero del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. ROSA AUMELIA GIRON ABAD, IDENTIFICADA CON DNI N° 03126858, MISMO QUE SERA DESTINADO PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DE SU SR. ESPOSO;**

Que, mediante Provedo S/N, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a Secretaria General para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2025-MPA

se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. **ROSA AUMELIA GIRON ABAD**, identificada con **DNI N.° 03126858**, domiciliada en la comunidad Campesina de Samanguilla de la Provincia de Ayabaca, para cubrir gastos de operación de corazón de su Sr. esposo, por un monto de **S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANGUI DE RIVERA
ALCALDE